

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001861

0000028

M

Ab. Mónica Gaviláñez Rodríguez
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 2 de Diciembre del 2007; y, escritura publica ampliatoria de 14 de abril del 2008, otorgada ante el mismo Notario, que contiene la absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.(absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A.(absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente;

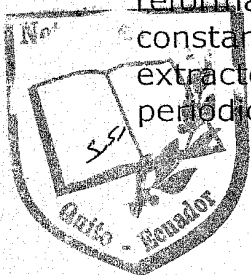
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 438 de 5 de junio del 2008 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 328 de 29 de abril del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. ADM-08134 de 30 de mayo del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, la abogada Mónica Gaviláñez Rodríguez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 4'789.527,00 a USD \$ 4'789.528,00 por efecto de la fusión; y, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a 21 de Mayo del 2008
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notarios Cuadragésimo, Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, tome nota de la presente resolución al margen de las escrituras publicas que acreditan la propiedad de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. sobre varios inmuebles que ésta, en calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la absorbente SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. según consta de la escritura otorgada el 2 de diciembre del 2007 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito y, escritura ampliatoria de 14 de abril del 2008 otorgada ante el mismo Notario.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba las referidas escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la escritura y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2008

5-51

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

EXPS. 7716 - 45419
Tr. 01.1.08.000134

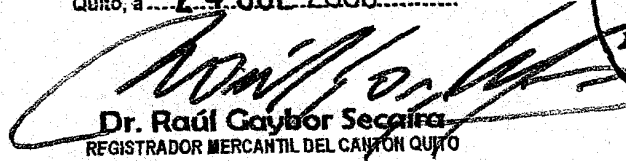
Quito a

SECRETARIO GENERAL

0000019

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2494
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 JUL 2008


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

